AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

INTENDENDENCIA DE ENERGIA

MANUAL DE CUENTAS REGULATORIO PARA LOS OPERADORES PÚBLICOS Y COOPERATIVAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL QUE PRESTAN EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ETAPAS DE GENERACION, TRANSMISION, DISTRIBUCIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO Y LAS ACTIVIDADES DEL OPERADOR NACIONAL Y NO REGULADAS.

Índice

[MANUAL DE CUENTAS REGULATORIO PARA LOS OPERADORES PÚBLICOS Y COOPERATIVAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL QUE PRESTAN EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ETAPAS DE GENERACION, TRANSMISION, DISTRIBUCIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO Y LAS ACTIVIDADES DEL OPERADOR NACIONAL Y NO REGULADAS 3](#_Toc454299913)

[I. Introducción 3](#_Toc454299914)

[II. Aspectos relacionados con las normas contables. 3](#_Toc454299915)

[III. Estructura del plan de cuentas. 3](#_Toc454299916)

[1. Cuentas de activo 11](#_Toc454299917)

[1.1. Activo corriente 11](#_Toc454299918)

[1.2. Activo No Corriente 18](#_Toc454299919)

[2. Cuentas de pasivo. 27](#_Toc454299920)

[2.1. Pasivo corriente 27](#_Toc454299921)

[2.2. Pasivo no corriente 33](#_Toc454299922)

[3. Cuentas de patrimonio 33](#_Toc454299923)

[3.1. Patrimonio 33](#_Toc454299924)

[4. Cuentas de ingresos 35](#_Toc454299925)

[5. Cuentas de costos y gastos 38](#_Toc454299926)

# MANUAL DE CUENTAS REGULATORIO PARA LOS OPERADORES PÚBLICOS Y COOPERATIVAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL QUE PRESTAN EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ETAPAS DE GENERACION, TRANSMISION, DISTRIBUCIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO Y LAS ACTIVIDADES DEL OPERADOR NACIONAL Y NO REGULADAS

## Introducción

El presente documento contiene el manual de cuentas que utilizarán los operadores públicos y cooperativas de electrificación rural y determina los criterios regulatorios sobre los cuales se aplicarán los “**PLANES DE CUENTAS Y FORMATOS ESTÁNDAR PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A LA ARESEP”** segúnlos diferentes rubros del activo, pasivo, patrimonio, ingresos, costos y gastos. Este instrumento se desarrolló como parte de un modelo de regulación moderno, estratégico, transparente y confiable que permitirá la debida regulación del servicio público.

## Aspectos relacionados con las normas contables.

Para efectos de orientar la estructura del plan de cuentas regulatorio, las segregaciones y criterios descritos en el presente manual toman como referencia el Plan General de Contabilidad Nacional y las Normas Internacionales de Información Financiera, así como las particularidades técnicas del sector eléctrico, metodologías tarifarias definidas por la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos y normas técnicas de ese ente regulador.

## Estructura del plan de cuentas.

El plan de cuentas regulatorio se encuentra desarrollado hasta un nivel de once (11) dígitos, de acuerdo a la información sobre la que se quiera establecer detalle. La estructura conceptual del plan, contempla el siguiente nivel de desagregación.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Rubro** | **Elemento** | **Cuenta** | **Divisionarias** |
| **Formato** | X | X | X | XX.XX.XX.XX |

**Rubros**: Se identifican con el primer dígito y corresponden a los elementos de los estados financieros:

1. Activo
2. Pasivo
3. Patrimonio
4. Ingresos
5. Egresos (costos y gastos)

A continuación se presenta un esquema resumen de los grupos de cuentas adoptados.

Cabe aclarar que, siguiendo un criterio de síntesis para facilitar la exposición, las imágenes que se presentan a continuación, se muestra el nivel de rubros, elementos y cuentas (nivel de desagregación 3). En caso de que desee obtener más detalle, el lector podrá dirigirse al plan de cuentas respectivo adjunto en la plantilla de Excel.

En los casos donde se muestre imágenes aplicables a todos los sistemas, se utiliza como referencia el plan de cuentas del servicio de distribución, por lo tanto, la numeración de las cuentas podrá variar entre sistemas (generación, transmisión, distribución, operador nacional y actividades no reguladas).

**Tabla N.° 1**

Elementos de Balance General

(comunes a generación, transmisión, distribución, operador nacional y actividades no reguladas)



**Tabla N.° 2**

**Elementos de resultados – Generación**



**Tabla N.° 3**

**Elementos de resultados – Transmisión**



**Tabla N.° 4**

**Elementos de resultados – Distribución y Alumbrado Público**



**Tabla N.° 5**

**Elementos de resultados – Operador Nacional**



**Tabla N.° 6**

**Elementos de resultados – Actividades No Reguladas**



### Cuentas de activo

### Activo corriente

1.1 Activo corriente: Está integrado por un conjunto de bienes y derechos cuantificables derivados de transacciones o de hechos propios del ente, capaces de producir ingresos económico-financieros de los cuales se espera derivar en el tiempo beneficios económicos o de uso. En este caso corresponde a aquellos activos realizables en un plazo no mayor al año.

Dentro del activo corriente se destacan las siguientes clasificaciones:

1.1.1. Efectivo y equivalentes de efectivo: Agrupa las subcuentas representativas de medios de pago como dinero en efectivo, cheques, etc.; así como los depósitos realizados en bancos e instituciones financieras.

A continuación se presenta el detalle de las subcuentas:



Esta cuenta del activo se describe de conformidad con el concepto que la NIC 1 expresa en su punto 68 inciso (i) *[…] efectivo y otros medios líquidos equivalentes […]*. En relación a este, la NIC 7, expresa en su punto 10: *[…] Los equivalentes al efectivo se tienen, más que para propósitos de inversión o similares, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo. Para que una inversión financiera pueda ser calificada como equivalente al efectivo, es necesario que pueda ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo tres meses o menos desde la fecha de adquisición. Las participaciones en el capital de otras empresas quedarán excluidas de los equivalentes al efectivo a menos que sean, sustancialmente, equivalentes al efectivo, como por ejemplo las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento, siempre que tengan una fecha determinada de reembolso* *[…]*. Con ese criterio, es posible que las empresas incluyan en este rubro, por ejemplo, depósitos a plazo fijo, cuando estos sean fácilmente realizables; de otra forma deberán incluirse en la cuenta inversiones.

Caja: comprende los recursos mantenidos en dinero en efectivo.

Depósitos bancarios: recursos depositados en cuentas corrientes, de ahorro y otros depósitos en entidades bancarias, de liquidez inmediata. Se incluyen los intereses devengados aún no acreditados en las respectivas cuentas al cierre del período.

Valores a depositar: corresponde a los recursos mantenidos en cheques de terceros y otros valores de liquidez inmediata, con el propósito de ser depositados en cuentas bancarias.

1.1.2. Inversiones a corto plazo: Constituyen los recursos colocados en títulos valores y demás documentos financieros a cargo de otros entes, con el objeto de aumentar los excedentes disponibles por medio de la percepción de rendimientos, dividendos, variaciones de mercado y otros conceptos, o de adquirir o mantener el control de las entidades emisoras. En este caso incluyen las inversiones de carácter corriente o con un plazo no mayor al año.

A continuación se presenta el detalle de las subcuentas:

* *Títulos y valores a corto plazo:* comprende a las inversiones de corto plazo, realizadas por la empresa en títulos o valores, con los recursos excedentes con el objetivo de incrementar dichos recursos.
* *Instrumentos derivados a corto plazo:* corresponde a las inversiones efectuadas por la empresa en instrumentos derivados, mantenidos para la gestión de riesgos u otros motivos.
* *Previsiones para deterioro de inversiones a corto plazo (-):* incluye el monto estimado de las disminuciones de valor que puedan producirse en las inversiones a corto plazo.

1.1.3. Cuentas a cobrar a corto plazo: Corresponden a los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades económicas de la empresa, que se producen como resultado de la venta de bienes o servicios, de los cuales se espera recibir una contraprestación. Se incluyen los créditos de carácter corriente y sus respectivos intereses o indexaciones.

La primera clasificación, para las actividades reguladas, será en función de las características del cliente a quien se le vende el bien o servicio, considerando ventas a Empresas Relacionadas, las cuales corresponden a aquellas empresas subsidiarias o asociadas al mismo grupo económico, así como las transacciones que se realicen entre sistemas (generación, transmisión, distribución, operador nacional y actividades no reguladas). La otra clasificación sería: Terceros, donde se deben registrar las demás transacciones que no corresponden a empresas relacionadas.



Posteriormente, continúa la clasificación en función del tipo de servicio prestado, considerando las siguientes aperturas según el tipo de actividad.

Así, para el segmento **Generación**:



* *Venta de bienes*: en este caso corresponde a la venta de activos.
* *Venta de energía*: corresponde a la venta de energía a los diferentes tipos de clientes del servicio de generación, los cuales se detallan en la siguiente sub-clasificación:



* *Venta de potencia:* corresponde a la venta de potencia a los clientes del servicio de generación, que en este caso serían solo las distribuidoras y usuarios directos.
* *Cuentas a cobrar en gestión judicial*: corresponde a las cuentas por cobrar de la empresa que se encuentran en gestión judicial.



* *Otras cuentas por cobrar*: corresponde incluir en esta cuenta lo relacionado al cobro por concepto de impuestos y otros.
* *Previsiones para deterioro de cuentas a cobrar a corto plazo (-):* registra los movimientos de las estimaciones ocasionadas por posibles contingencias a causa de la incobrabilidad de las deudas a corto plazo.



Asimismo, para **Transmisión** también se divide en Empresas Relacionadas y Terceros, y posteriormente de la siguiente manera:



* *Venta de bienes*: en este caso corresponde a la venta de activos desafectados.
* *Venta de servicios de transmisión*: incluye los servicios correspondientes a transmisión de energía a los diferentes tipos de clientes, los cuales se detallan en la siguiente sub-clasificación:



* *Cuentas a cobrar en gestión judicial*: corresponde a las cuentas por cobrar de la empresa que se encuentran en gestión judicial.



* *Otras cuentas por cobrar*: corresponde incluir en esta cuenta lo relacionado al cobro por concepto de impuestos y otros.
* *Previsiones para deterioro de cuentas a cobrar a corto plazo (-):* registra los movimientos de las estimaciones ocasionadas por posibles contingencias a causa de la incobrabilidad de las deudas a corto plazo.



Para **Distribución,** al igual que los sistemas anteriores, primero se divide en Empresas relacionadas y Terceros, para posteriormente mostrar las siguientes categorías:



* *Venta de bienes*: en este caso corresponde a la venta de activos desafectados.
* *Venta de servicios regulados habituales*: incluye los servicios correspondientes al sistema de distribución de conformidad con el pliego tarifario definido por la Aresep. Los servicios se sub-dividen de la siguiente manera:



* *Venta de otros servicios regulados tarifados*: corresponde a servicios complementarios al servicio de distribución, los cuales son provistos a los clientes y por los cuales es cobrada una tarifa específica. Los mismos corresponden a:



* *Venta de otros servicios no regulados vinculados*: corresponde a servicios desarrollados a partir del uso de recursos asociados al servicio de distribución (activos, recursos humanos, materiales, etc.) pero que no se encuentran sujetos a una tarifa definida por el regulador. Típicamente -pero no limitado a- en esta clasificación se encuentran los siguientes:



* *Cuentas a cobrar en gestión judicial*: corresponde a las cuentas por cobrar de la empresa que se encuentran en gestión judicial.



* *Otras cuentas por cobrar*: corresponde incluir en esta cuenta lo relacionado al cobro por concepto de impuestos y otros.
* *Previsiones para deterioro de cuentas a cobrar a corto plazo (-):* registra los movimientos de las estimaciones ocasionadas por posibles contingencias a causa de la incobrabilidad de las deudas a corto plazo.



Para el casodel **Operador Nacional,** no se requiere la separación de Empresas relacionadas y Terceros, sino solo mediante la venta de servicios de operación del mercado.



En las **actividades no reguladas**, no se requiere la apertura de cuentas por cobrar a Empresas Relacionadas o a Terceros, siendo requerida esta forma de exposición solamente:



1.1.4. Inventarios: Agrupa las subcuentas que representan los insumos (materiales y suministros) utilizados en el proceso productivo o de prestación de los servicios (común para todos los segmentos).



* *Materiales y suministros para consumo y prestación de servicios:* comprende el valor de los inventarios de los bienes que han sido adquiridos o producidos por la empresa, con el objetivo de ser consumidos en forma directa en la prestación de servicios de la actividad principal o relacionadas.
* *Bienes para la venta:* comprende el valor de los inventarios que sin pasar por ningún proceso de transformación, se encuentran disponibles para ser vendidos o cedidos.
* *Materias primas y bienes en producción:* comprende el valor de los bienes que han sido adquiridos por la empresa con el propósito de ser vendidos, cedidos o consumidos en el proceso de producción y prestación de servicios, o que requieren ser sometidos a procesos de producción previo a su destino final.
* *Bienes a transferir sin contraprestación – Donaciones:* comprende el valor de los inventarios que han sido adquiridos o producidos por la empresa, con el propósito de ser transferidos sin contraprestación, es decir, donados.
* *Previsiones para deterioro y pérdidas de inventario (-):* comprende el valor estimado de las disminuciones de inventario, generadas por pérdidas físicas o de valor, incluidos los deterioros, obsolescencia u otros inherente a la naturaleza de los mismos. No se incluyen las pérdidas efectivamente verificadas, pues éstas deberán registrarse como una disminución directa del inventario.

1.1.9. Otros activos a corto plazo: Agrupa otras cuentas vinculadas de activo de corto plazo, como gastos pagados por adelantado y cuentas transitorias (también común para todos los segmentos).



### Activo No Corriente

1.2 Activo No Corriente: Este elemento integra las cuentas correspondientes a inversiones mobiliarias e inmobiliarias; los inmuebles, maquinaria y equipo, vehículos y otros activos cuya realización excede el corto plazo. En este grupo se ha profundizado el análisis de manera tal de adaptar la información brindada por las empresas a las necesidades de información del regulador para el desarrollo de su función.

1.2.1. Inversiones a largo plazo: Comprenden los movimientos por colocaciones de excedentes de fondos, con el fin de obtener un ingreso financiero, con un vencimiento superior a doce meses (la apertura es la misma para todos los segmentos).



1.2.2. Cuentas a cobrar a largo plazo: Estas reflejan la misma segregación que las Cuentas por cobrar de corto plazo 1.1.3., con la diferencia de que se espera recibir la contraprestación a un plazo mayor a 12 meses.

Dentro del activo no corriente, es de gran relevancia el nivel de detalle y valuación de los activos fijos. ya que a partir de los mismos se realiza el análisis para el cálculo del costo de oportunidad de capital y depreciaciones, de conformidad con la metodología vigente.

En este sentido, la primera clasificación que se introduce es la segregación de los activos entre *adquiridos o producidos* y *donados o transferidos*. Como adquiridos o producidos deben considerarse aquellos activos, vinculados a cada actividad, desarrollados o comprados con fondos propios de la empresa o financiados (siempre que la empresa sea quien finalmente afronta los costos de dicho financiamiento).

Por otra parte, los activos donados o transferidos corresponden a aquellos activos recibidos a título gratuito para su operación, mantenimiento y posterior reposición por parte de la empresa. Pueden ser activos recibidos del gobierno municipal, particulares u otros. Cuando la empresa reponga estos bienes (al final de la vida útil o bien por alguna otra razón que amerite su reposición) con fondos propios, entonces, los activos deberán ser considerados dentro de la categoría de propios.

En cuanto a la valoración de los mismos, para cada grupo de activos se deberá reportar:

* *Costo original:* comprende el valor de origen o de ingreso al patrimonio de los bienes adquiridos.
* *Revaluaciones*: comprende el mayor o menor valor de los bienes adquiridos, según tasación o valorización efectuada por experto competente.
* *Depreciaciones* *acumuladas*: comprende el valor acumulado de la pérdida en concepto de cargos periódicos que sufren los bienes producto del desgaste o pérdida de valor y potencial del servicio o de generación de beneficios económicos futuros, de carácter normal y progresivo de los mismos.
* *Pérdidas* *por* *deterioro*: comprende el menor valor estimado de los bienes, resultante del reconocimiento de deterioros, que representen disminuciones imprevistas de su valor y de su potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros.
* *Mejoras*: comprende el valor de las inversiones realizadas con el propósito de mejorar o ampliar los bienes adquiridos, destinados al desarrollo de los servicios públicos, y que como consecuencia de dichas inversiones se produzca un incremento del valor de dichos bienes o de su vida útil estimada.

1.2.3. Activos fijos adquiridos o producidos: Corresponden a aquellos activos financiados con capital propio de la empresa o a partir de financiamiento oneroso recibido a tales efectos.

Se presenta una identificación de los activos afectos a los servicios de generación, transmisión, distribución, operador nacional y actividades no reguladas. Dentro de esta clasificación se encuentran las siguientes sub-clasificaciones:

Respecto de **Generación**:



Respecto de **Transmisión**



Respecto de **Distribución y Alumbrado Público**



Respecto de **Operador Nacional:**



Respecto de las **Actividades No Reguladas**:



A continuación se presenta la desagregación propuesta para propiedades, planta y equipos afectos a la generación. La sub-clasificación aplica tanto para activos adquiridos o producidos como para activos donados o transferidos.

**Generación**

1.2.3.01. Propiedades, planta y equipos afectos a la generación: Estos se dividen en las siguientes categorías:



El criterio de categorización específico de terrenos, edificios y maquinaria y equipo para la producción, del sistema de generación, se clasificará según la tecnología que se utilice para generar, las cuales son las siguientes:

* Hidráulica
* Térmica
* Fotovoltaica
* Eólica
* Con biomasa
* Geotérmica
* Otras plantas de generación

En este caso se identificarán como activos de generación aquellos afectos a actividades inherentes al servicio de generación de energía eléctrica.

Los activos asociados a terrenos y edificios de uso común entre sistemas deberán ser asignados para las actividades de orden administrativas e incorporar la porción de este activo utilizada por el servicio público de generación.





El criterio de asignación utilizado deberá ser definido por la empresa y llevar registro sobre la asignación, trazabilidad y cualquier variación que se presente.

Para cada grupo se deberá reportar el costo original, revaluación, mejoras y ajustes asociadas a pérdidas por deterioro.

* *Equipos de transporte, tracción y elevación:* Corresponden a los equipos de transporte, tracción o elevación –tales como motocicletas, vehículos automotores, aeronaves, grúas, entre otros similares– utilizados en el desarrollo de la actividad de generación.
* *Equipos de comunicación:* Equipos destinados a la transmisión de información, datos, audio y/o imágenes –tales como antenas y radares, equipos de telefonía, equipos de radiocomunicación, equipos de audio y video, equipo de telecomunicación y telemando (SCADA), entre otros– utilizados en el desarrollo de la actividad de generación.
* *Equipos y mobiliario de oficina:* Equipos destinados a su utilización en oficinas y despachos –tales como archivadores, bibliotecas, armarios, mesas, escritorios, sillas, fotocopiadoras, equipos de ventilación, entre otros–para el desarrollo de la actividad de generación.
* *Equipos para computación:* Equipos destinados al procesamiento electrónico de datos–tales como computadoras, impresoras, módems, monitores, UPS, entre otros–durante el desarrollo de la actividad de generación.
* *Equipos de laboratorio e investigación:* En esta clasificación se incorporan los equipos del laboratorio de medidores así como los equipos de medición utilizados en el desarrollo de la actividad de generación.
* *Maquinarias, equipos y mobiliarios diversos:* otros equipamientos –tales como equipos de señalamiento, equipos fotográficos y de revelado, equipos y mobiliario de ingeniería y dibujo, entre otros– utilizados en el desarrollo de la actividad de generación.

Para todos los anteriores, si los activos indicados son utilizados por varios sistemas se debe aplicar un criterio de asignación en proporción al uso del activo para la actividad de generación de energía eléctrica.

**Transmisión**

A continuación se presenta la desagregación para propiedades, planta y equipos afectos a la concesión de transmisión. La sub-clasificación aplica tanto para activos adquiridos o producidos como para activos donados o transferidos.



En este caso se identificarán como activos de transmisión aquellos afectos a actividades inherentes al servicio de transmisión de energía eléctrica.

Los activos asociados a terrenos y edificios de uso común entre sistemas deberán ser asignados para las actividades de administración e incorporar la porción de este activo utilizada por el servicio público de transmisión.





El criterio de asignación utilizado deberá ser definido por la empresa y llevar registro sobre la asignación, trazabilidad y cualquier variación que se presente.

Para cada grupo se deberá reportar el costo original, revaluación, mejoras y ajustes asociadas a pérdidas por deterioro.

* *Maquinaria y equipos para la producción:* Corresponden a las maquinarias y equipos utilizados en el desarrollo de la actividad de transmisión.



* Subestaciones transmisión: Conformada por transformadores de potencia, interruptores y equipos de control, medición y maniobra, y cuya función es la de elevar la tensión de la electricidad o de transferir el transporte de la misma entre diferentes elementos del sistema de potencia.
* Líneas de transmisión: Disposición de estructuras, conductores, aisladores y accesorios para transportar electricidad a alta tensión, entre dos nodos de un sistema de potencia eléctrica.

Las categorías restantes de propiedades, planta y equipos afectos a la concesión de transmisión, corresponden a las mismas de generación, que se detallan en el apartado anterior.

**Distribución**

A continuación se presenta la desagregación para propiedades, planta y equipos afectos a la concesión de distribución. La sub-clasificación aplica tanto para activos adquiridos o producidos como para activos donados.



En este caso se identificarán como activos de distribución aquellos afectos a actividades inherentes al servicio de distribución de energía eléctrica.

Los activos asociados a terrenos y edificios de uso común entre sistemas deberán ser asignados para las actividades de administración y comerciales e incorporar la porción de este activo utilizada por el servicio público de distribución y área comercial.

Se entenderá por área comercial a la actividad de venta de energía eléctrica para uso final, que comprende la medición, lectura, cobro y otras actividades relacionadas con la gestión de atención al abonado o usuario.





El criterio de asignación utilizado deberá ser definido por la empresa y llevar registro sobre la asignación, trazabilidad y cualquier variación que se presente.

Para cada grupo se deberá reportar el costo original, revaluación, mejoras y ajustes asociadas a pérdidas por deterioro.

* *Maquinaria y equipos para la producción:* Corresponden a las maquinarias y equipos utilizados en el desarrollo de la actividad de distribución, según la siguiente desagregación:



* Subestaciones distribución: Conformada por transformadores de potencia, interruptores y equipos de control, medición y maniobra, y cuya función es la de disminuir la tensión de la electricidad para lograr la distribución de la misma entre diferentes elementos del sistema de potencia.
* Líneas distribución aéreas MT: Disposición de apoyos, ductos, conductores, aisladores y accesorios para distribuir electricidad en forma aérea con tensión mayor a 1kV pero menor o igual a 100 kV.
* Líneas distribución aéreas BT: Disposición de apoyos, ductos, conductores, aisladores y accesorios para distribuir electricidad en forma aérea con tensión menor a 1 kV.
* Líneas distribución subterráneas MT: Disposición de apoyos, ductos, conductores, aisladores y accesorios para distribuir electricidad en forma subterránea con tensión mayor a 1kV pero menor o igual a 100 kV.
* Líneas distribución subterráneas BT: Disposición de apoyos, ductos, conductores, aisladores y accesorios para distribuir electricidad en forma subterránea con tensión menor a 1 kV.

Las categorías restantes de propiedades, planta y equipos afectos al sistema de distribución, corresponden a las mismas de generación, que se detallan en el apartado correspondiente.

**Operador Nacional**

A continuación se presenta la desagregación para Propiedades, planta y equipos afectos al Operador Nacional. La sub-clasificación aplica tanto para activos adquiridos o producidos como para activos donados.



Para el caso de terrenos y edificios, se dividen en aquellos que corresponden a los activos relacionados con la operación de mercado y los referentes a administración, que se refieren a aquellos vinculados a actividades de apoyo general. Estas últimas actividades podrían estar compartidas con otros servicios públicos u otros negocios desarrollados por la empresa, en tal caso, se deberá incorporar solo la porción del activo utilizada por el operador nacional.



Para cada grupo se deberá reportar el costo original, las revaluaciones, mejoras y ajustes por pérdidas por deterioro.

* *Maquinaria y equipos para la producción:* Corresponden a las maquinarias y equipos utilizados en el desarrollo de las actividades del operador nacional, que para este caso solo se dividen en los equipos y accesorios relacionados directamente con el despacho de energías y otras maquinarias y equipo.

**Actividades no reguladas**

Seguidamente, se presenta la desagregación propuesta para propiedades, planta y equipos afectos a actividades no reguladas. La sub-clasificación aplica tanto para activos adquiridos o producidos como para activos donados.



En el caso de terrenos y edificios, se realiza la subdivisión de los activos relacionados a actividades no reguladas, que se refiere a aquellos afectos a actividades inherentes a la producción de bienes o prestación de servicios propiamente dichos no regulados. Los comerciales, se refieren a los vinculados a las actividades comerciales de otros negocios no regulados. Con respecto a los de administración, se refieren a aquellos vinculados a actividades de apoyo general de otros negocios no regulados.

Para las siguientes categorías no se hace ninguna otra clasificación, y su descripción sería igual a lo mencionado en el sistema de generación, solo que para actividades no reguladas.

Para cada grupo se deberá reportar el costo original, las revaluaciones y ajustes por pérdidas por deterioro.

1.2.3.02. Bienes intangibles: corresponden a aquellos bienes que por sus características intrínsecas no son cuantificables físicamente, pero que son capaces de producir beneficios económicos para la empresa en varios períodos determinables.. Estos se deben incluir en cada plan de cuentas respectivo de acuerdo al sistema que utilice los bienes, y si es para varios servicios se debe realizar la asignación respectiva de acuerdo a un criterio de asignación.

Estos se dividen en las siguientes categorías:

* *Software y programas*: software y programas utilizados en el desarrollo de las actividades de generación, transmisión, distribución, operador nacional y actividades no reguladas. Estos a su vez se clasifican de acuerdo a su uso, los relacionados directamente al servicio público que corresponde, los comerciales y los administrativos. Típicamente los softwares y programas administrativos son compartidos por los diferentes negocios desarrollados por las empresas (software contable-financiero, software para liquidación de sueldos, etc.), por lo que se debe definir el criterio de asignación respectivo.
* *Otros bienes intangibles.* En caso de que la regulada posea intangibles –tales como derechos de llave u otros– reconocidos de acuerdo a NIIF.

Para cada grupo se deberá reportar el costo original, las revaluaciones, mejoras y ajustes por pérdidas por deterioro.

1.2.3.03 Propiedades, planta y equipos en curso de producción (OBRAS EN CONSTRUCCIÓN): corresponde a los costos incurridos para la construcción, ampliación o producción de propiedades, planta y equipo, hasta el momento en que dichos bienes se encuentren en condiciones de ser utilizados por la empresa para el destino que corresponda. Su desagregación responde a la misma apertura desarrollada para las diferentes categorías de activos adquiridos y producidos.

1.2.3.03.08 Erogaciones sociales y ambientales asociadas a obras en construcción: corresponde a las erogaciones asumidas por la empresa durante los procesos de construcción de obra (inversiones) que guarden relación directa con aspectos sociales o ambientales, siempre que los mismos –eventualmente- y una vez finalizada la obra en construcción puedan formar parte del activo a capitalizar, de conformidad con las políticas contables aplicables. (VII Plan Nacional de Energía 2015-2030).

1.2.4. Activos fijos donados: Corresponden a aquellos activos financiados por terceros (sin existencia de contrapartida o devolución por parte de la empresa). Típicamente son activos desarrollados por los municipios u otro tipo de entidades o terceros privados, y luego donados para la operación, mantenimiento y reposición a la empresa eléctrica

Se plantea una identificación de los activos afectos a los servicios de cada actividad, y las clasificaciones corresponden a las mismas detalladas para activos fijos adquiridos y producidos, a excepción de las obras en construcción que no aplicarían.

1.2.5. Inversiones patrimoniales - Método de participación: cuentas que comprenden el valor de los aportes patrimoniales efectuados y de la participación en entidades jurídicas de la empresa, representados en cuotas o partes de interés social o en acciones, en las cuales se ejerce control, control conjunto o influencia significativa y que, por lo tanto, son valuadas por el método de la participación. Esta apertura es común para los segmentos de generación, transmisión y distribución. En el caso de operador nacional y actividades no reguladas se llega solamente al nivel 1.2.5.



* *Inversiones patrimoniales en el sector interno:* Comprende el valor de los aportes patrimoniales efectuados en empresas costarricenses, representadas en cuotas o acciones, en las cuales se ejerce control, control conjunto o influencia significativas, y que son valuadas por el método de participación.
* *Inversiones patrimoniales en el sector externo:* Comprende el valor de los aportes patrimoniales efectuados en entidades jurídicas del sector externo, representadas en cuotas o acciones, en las cuales se ejerce control, control conjunto o influencia significativas, y que son valuadas por el método de participación.
* *Inversiones patrimoniales en fideicomisos:* Comprende los derechos adquiridos por la empresa durante el desarrollo de sus funciones, que surgen de la entrega a terceros (fiduciarios) de bienes y derechos para ser administrados para el cumplimiento de un objetivo o finalidad determinada, respecto de las cuales se ejerce control, control conjunto o influencia significativa y que son valuadas por el método de participación.

1.2.9. Otros activos a largo plazo: cuentas que comprenden el valor de los bienes, derechos de cobro a terceros, desembolsos anticipados, otros montos cuyo destino o asignación definitiva aún no ha sido determinada y todo otro tipo de bienes y derechos de propiedad de la empresa, que por sus características específicas no se encuentran incluidos en las definiciones correspondientes a los rubros anteriores. Esta apertura también es común para los segmentos de generación, transmisión y distribución. Para efectos del catálogo del operador nacional y actividades no regulados, se requiere de un menor detalle.



* *Gastos a devengar a largo plazo:* comprende el valor de los gastos pagados por la empresa, de carácter no corriente, que por abarcar períodos que exceden el período del ejercicio vigente, se encuentran pendientes de afectación a nivel de resultados. Los servicios a devengar, se refieren a seguros, alquileres, entre otros.
* *Objetos de valor:* comprende el valor de las existencias de piedras y metales preciosos, así como otros similares que han sido adquiridos, producidos o transformados por la empresa, que no estén destinados a su exposición en museos o lugares similares, sino que se mantengan con objetivos de reserva de valor o con fines estratégicos.

### Cuentas de pasivo.

### Pasivo corriente

2.1 Pasivo corriente: Está integrado por un conjunto de obligaciones contraídas por la empresa en el desarrollo de sus funciones, generadas en operaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, con el cumplimiento de los regímenes laborales, previsionales y fiscales, con el acceso a financiamiento externo, con transferencias otorgadas y con operaciones diversas que impliquen el reconocimiento de deudas derivadas del desarrollo de las actividades de generación, transmisión, distribución, operador nacional y no reguladas. Forman parte de este conjunto de cuentas tanto el capital por pagar, como los accesorios en concepto de intereses e indexaciones, entre otros. Las mismas son de carácter corriente por tener una exigibilidad menor a 12 meses.

Dentro del pasivo corriente se destacan dentro de las deudas a corto plazo (2.1.1.) las siguientes clasificaciones:

2.1.1.01 Deudas comerciales a corto plazo: comprende las obligaciones de carácter corriente contraídas por la empresa, generadas por el concepto de adquisición de bienes y servicios con proveedores comerciales, así como por contratos de construcción de obras, de infraestructura y de bienes intangibles, asociados a los servicios de generación, transmisión, distribución de energía eléctrica, operador nacional o actividades no reguladas.

La primera segregación de la cuenta, corresponde a las (i) deudas asociadas a la adquisición de energía y potencia (cuando aplica), las que serían las obligaciones asociadas al servicio público directamente. Adicionalmente se detallan las (ii) deudas por adquisición de otros bienes, así como las (iii) obligaciones de carácter corriente contraídas por la empresa relacionadas con contratos de construcción de obras en bienes de infraestructura u otros, (iv) las obligaciones por adquisición de servicios con proveedores comerciales y por último los (v) arrendamientos por pagar. Al igual que la separación que tienen las cuentas por cobrar, la deudas comerciales se segregan en deudas comerciales con empresas relacionadas y con terceros.

Así, para **Generación**:



La lógica de la apertura de la cuenta 2.1.1.01.01 para **transmisión** y **distribución** es muy similar a la mostrada para generación, pero difiere en la subdivisión del tipo de deuda en la segregación de las empresas relacionadas y terceros de la siguiente manera, dada la naturaleza de las transacciones de los diferentes sistemas.



Finalmente, para **operador nacional** y **actividades no reguladas**, no se requiere tal nivel de apertura.

2.1.1.02 Deudas sociales y fiscales a corto plazo: obligaciones de carácter corriente contraídas por la empresa prestadora de servicios, derivadas de las relaciones laborales y derechos adquiridos por empleados y funcionarios como consecuencia de servicios prestados al ente, de las originadas en los regímenes de seguridad social de conformidad con las disposiciones legales y acuerdos laborales y las generadas en concepto de impuestos, derechos, tasas y otras obligaciones derivadas del cumplimiento de las normas fiscales vigentes. Las mismas son aquellas relacionadas con el desarrollo de los servicios de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, como así también de operador nacional y actividades no reguladas. Para el caso de los tres primeros sistemas, estas se dividen de la siguiente manera:



* *Deudas por beneficios a los empleados:* corresponde a las obligaciones de carácter corriente contraídas por la empresa, con los empleados, funcionarios y con el sistema de seguridad social, en el desarrollo de las relaciones laborales de conformidad con las disposiciones legales y acuerdos laborales vigentes, tales como sueldos y salarios, contribuciones a la seguridad social, prestaciones sociales, beneficios y compensaciones.
* *Deudas fiscales:* corresponde a las obligacione*s* de carácter corriente contraídas por la empresa, derivadas del cumplimiento de las normas fiscales vigentes y en su carácter de agente responsable de retención de impuestos u otros, así como, las obligaciones derivadas del cumplimiento de sentencias judiciales.
* *Deudas por beneficios a los empleados por terminación laboral: corresponde* a las obligaciones de carácter corriente contraídas por la empresa, derivadas de la terminación del contrato de servicios entre el funcionario y la entidad, por concepto de retiro u otros.

2.1.1.03 Documentos a pagar a corto plazo: obligaciones de carácter corriente que han sido documentadas a favor de terceros, contraídas por la empresa prestadora de servicios en concepto de adquisición de inventarios, de bienes y servicios con proveedores comerciales, por contratos de construcción de obras de bienes en proceso de producción y por otras deudas. Las mismas son aquellas relacionadas con el desarrollo de los servicios de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, como así también de operador nacional y actividades no reguladas.

La segregación de las cuentas resulta similar a las deudas comerciales a corto plazo que se detalló anteriormente. La diferencia es principalmente que en esa categoría no aplican los arrendamientos por pagar, y se incorporan dos subcuentas: Documentos a pagar al exterior, que corresponde a las obligaciones de carácter corriente que han sido documentadas a favor de terceros del sector externo, contraídas por la empresa por la adquisición de bienes y servicios, así como otros documentos internos a pagar.

2.1.1.99 Otras deudas a corto plazo: obligaciones de carácter corriente de la empresa, derivadas de transacciones y/o flujos económico-financieros no incluidos en las cuentas anteriores, las cuales se dividen en empresas relacionadas y terceros. La desagregación propuesta es común para los servicios de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, como así también de operador nacional y actividades no reguladas.

Luego se presenta la clasificación correspondiente al Endeudamiento a corto plazo (2.1.2) dentro del cual se presentan las siguientes clasificaciones y sub-clasificaciones:

2.1.2.01 Títulos y valores de la deuda a pagar a corto plazo: obligaciones de carácter corriente contraídas por la empresa, en virtud de la capacidad que le es otorgada por ley para celebrar contratos de endeudamiento, generadas en la emisión y colocación de títulos y bonos. La desagregación propuesta es común para los servicios de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, y se mantiene la misma estructura para el operador nacional y actividades no reguladas, pero con un menor grado de detalle.

Se presenta una apertura para los títulos y valores colocados a nivel local, y otro a nivel internacional, los cuales se desagregan de la siguiente manera:



* *Capital:* comprende el saldo corriente adeudado en concepto de valores nominales de títulos y valores de deuda.
* *Importes a devengar:* en el caso de títulos cero cupón, la diferencia entre el valor nominal de títulos y valores de la deuda y el importe efectivamente recibido como consecuencia del descuento que, en la colocación, efectúen los inversores y de los gastos inherentes al endeudamiento que deban ser considerados como un componente de interés. En el caso de otros títulos, la diferencia negativa para el ente entre el valor nominal de títulos y valores de la deuda incrementado en los intereses corridos al momento de la colocación y la suma recibida de los inversores en el mercado primario si el título se colocó a descuento. Incluye asimismo los gastos inherentes al endeudamiento que deban ser considerados.
* *Intereses devengados:* comprende los intereses no vencidos corrientes correspondientes al préstamo recibido, devengados al final de cada período conforme a las condiciones contractuales.
* *Primas por colocación sobre la par a devengar:* comprende la diferencia positiva para el ente entre el valor nominal de títulos y valores de la deuda que no son cero cupón, incrementado en los intereses corridos al momento de la colocación, y la suma recibida de los inversores en el mercado primario si el título se colocó sobre la par.
* *Servicios a pagar:* comprende los servicios de capital e interés de la obligación emitida, vencidos a pagar.

2.1.2.02 Préstamos a pagar a corto plazo: obligaciones de carácter corriente, contraídas por la empresa, en virtud de la capacidad que le es otorgada la ley para celebrar contratos de endeudamiento, mediante la colocación de préstamos internos y externos, créditos de proveedores y otras operaciones de crédito directo, en tanto no sean instrumentados como títulos y valores.

Los préstamos se desagregan primeramente en las obligaciones pactadas nivel interno, es decir, del mismo país, y los pactados a nivel externo. Posteriormente se solicita la identificación de los préstamos con Empresas Relacionadas y Terceros, como se dividen a nivel de activos.

Se presenta una apertura para el capital, importes a devengar e intereses devengados. La segregación es común para los servicios de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, mientras que para efectos del operador nacional como así también de actividades no reguladas, se solicita un menor grado de detalle.



* *Capital:* comprende el importe corriente adeudado en concepto de capital del préstamo contraído.
* *Importes a devengar:* comprende el importe corriente correspondiente a la diferencia entre el capital del préstamo contraído y la suma efectivamente reconocida o, en su caso, recibida al momento del nacimiento del mismo, en tanto dichas diferencias deban ser entendidas como atribuibles a un componente de interés El monto de estos intereses a devengar se reducirá con el devengo de los mismos, con cargo a cuenta de resultados, conforme al método del interés efectivo. En caso de corresponder contendrá las diferencias de cambio que les son atribuibles.
* *Intereses devengados:* comprende los intereses no vencidos corrientes correspondientes al préstamo recibido, devengados al final de cada período conforme a las condiciones contractuales.

2.1.2.03 Otros endeudamientos a corto plazo: demás obligaciones de carácter corriente, derivadas de pasivos originariamente contraídos por terceros y asumidos por la empresa. Se solicita la identificación de las deudas con Empresas Relacionadas y Terceros.

2.1.3 Provisiones y reservas técnicas a corto plazo: comprenden las estimaciones cuantificables de pasivos respecto de los cuales existe incertidumbre acerca de su cuantía y/o de su vencimiento.

A continuación se presenta la desagregación propuesta para generación y distribución:



2.1.3.01 Provisiones a corto plazo, se dividen de la siguiente manera:

* *Provisiones para litigios y demandas:* corresponden a las estimaciones cuantificables de pasivos de carácter corriente, respecto de los cuales existe incertidumbre acerca de su cuantía y/o de su vencimiento, originados en litigios y demandas entabladas contra la empresa, sean de carácter comercial, laboral, por daños a terceros o por otras causales, cuya cancelación demandará la salida de recursos.
* *Provisiones para reestructuración:* corresponden a las estimaciones cuantificables de pasivos de carácter corriente, respecto de los cuales existe incertidumbre acerca de su cuantía y/o de su vencimiento, originados en planes formales de terminar o disponer determinadas actividades o servicios prestados por la entidad, reformular o cambiar su estructura administrativa, u otros cambios o reestructuraciones que afecten la naturaleza y enfoque de las operaciones de la empresa
* *Provisiones para beneficios a los empleados*: corresponden a las estimaciones cuantificables de pasivos de carácter corriente, respecto de los cuales existe incertidumbre acerca de su cuantía y/o de su vencimiento, derivadas de las relaciones laborales y derechos adquiridos por empleados y funcionarios como consecuencia de servicios prestados a la empresa o en su carácter de empleador.

2.1.3.02 Reservas técnicas a corto plazo: comprenden las estimaciones cuantificables de obligaciones de carácter corriente que pueden afectar el patrimonio de la empresa.

2.1.9 Otros pasivos a corto plazo: corresponden a las obligaciones contraídas por la empresa en el desarrollo de sus funciones, originadas en ingresos anticipados, otros montos cuyo destino o asignación definitiva aún no ha sido determinada y otras obligaciones, que por sus características no se encuentran incluidas en los rubros anteriores. La desagregación propuesta es común para los servicios de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, como así también de actividades no reguladas.

La segregación de transmisión, operador nacional y actividades no reguladas mantienen la misma lógica pero con un menor grado de detalle.

### Pasivo no corriente

2.2 Pasivo no corriente: Está integrado por un conjunto de obligaciones contraídas por la empresa prestadora de servicios en el desarrollo de sus funciones, generadas en operaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, con el cumplimiento de los regímenes laborales, previsionales y fiscales, con el acceso a financiamiento externo, con transferencias otorgadas y con operaciones diversas que impliquen el reconocimiento de deudas derivadas del desarrollo de la actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, como así también de operador nacional y actividades no reguladas. Las mismas son de carácter no corriente por tener una exigibilidad mayor a 12 meses. Forman parte integrante de este conjunto de cuentas tanto el capital por pagar, como los accesorios en concepto de intereses e indexaciones, entre otro.

La segregación de cuentas resulta similar a los pasivos corrientes, detallados anteriormente.

### Cuentas de patrimonio

### Patrimonio

3.1 Patrimonio: En este rubro se presentan las cuentas típicas del patrimonio. Es el valor neto resultante de la diferencia entre el activo y el pasivo de la empresa, excluida la parte de dicha diferencia atribuible en cada rubro a los intereses minoritarios; así, el patrimonio se conforma con los aportes efectuados a la empresa o institución para su constitución (incluyendo ampliaciones posteriores de dichos aportes), las donaciones y transferencias de capital asignadas a la firma por parte de sus entidades controladoras y de terceros, las reservas constituidas, incluyendo las originadas en la revalorización de los bienes del activo, la variación del valor de determinadas inversiones e instrumentos de cobertura, así como de las diferencias por conversión de moneda extranjera, y la acumulación de los resultados netos de las operaciones.

A continuación se presenta a nivel agregado de la composición del patrimonio, la que es común para los servicios de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, como así también al de operador nacional y actividades no reguladas.

3.1.1 Capital: comprende el valor de los recursos asignados a la empresa para su constitución y funcionamiento (capital), así como los incrementos producidos posteriormente como consecuencia de las incorporaciones efectuadas durante la actividad de la concesionaria (aportes de capital).

3.1.2 Transferencias de capital: corresponde al valor de los recursos asignados a la empresa por concepto de transferencias de bienes, servicios y derechos, efectuadas por parte de otras empresas que participen en el patrimonio de la concesionaria, sin cargo de devolución ni contraprestación y con afectación a gastos de capital.

3.1.3 Reservas: comprenden el incremento de valor de determinados activos, cuya acumulación tiene por objeto absorber futuras disminuciones de valor y/o afectarse a resultados del ejercicio en el que se disponga o realice el activo generador.

3.1.4: Variaciones no asignables a reservas: comprenden la acumulación de incrementos y disminuciones del patrimonio, producto de la variación del valor de determinadas inversiones (incluyendo pasivos en el caso de instrumentos de cobertura), así como de las diferencias por conversión de moneda extranjera, en la medida que tales incrementos y disminuciones no correspondan ser atribuidos a ingresos y gastos del ejercicio.

3.1.5 Resultados acumulados: comprenden la acumulación de ahorros y o lo contrario, obtenidos por la empresa, como resultado de las operaciones efectuadas en el ejercicio fiscal y en los ejercicios anteriores, durante el desarrollo de sus funciones.

3.2 Intereses minoritarios: comprenden el valor de la participación de terceros ajenos a la empresa, en el patrimonio de las inversiones patrimoniales en las que la entidad tiene carácter de controladora.

 

### Cuentas de ingresos

**4 Ingresos**: En este rubro se presentan las cuentas que comprenden la acumulación de flujos económico-financieros que representan aumento en el patrimonio, con carácter de resultados positivos para el concesionario. A continuación se presentan las desagregaciones:

En una primera clasificación se presentan los Ingresos por ventas (4.1) correspondientes a los ingresos derivados de la operación habitual de la empresa. Las mismas, se segregan para identificar si la venta es realizada a Empresas Relacionadas o Terceros, a excepción de las actividades no reguladas.

A su vez, tanto para las ventas a empresas relacionadas como a terceros, se plantea la siguiente clasificación de las ventas de bienes y servicios en el segmento **generación**:

4.1.1.01.01 Venta de bienes: venta de bienes realizada por la empresa.

4.1.1.01.02 Venta de energía y 4.1.1.01.02 Venta de potencia: se refiere a los ingresos por la venta de energía y potencia a los diferentes tipos de clientes del servicio de generación, ya sea otras distribuidoras, usuarios directos o exportaciones.



Respecto del segmento **transmisión**, se requiere la siguiente desagregación, la cual lleva una estructura muy similar a la de generación:

4.1.1.01.01Venta de bienes: venta de bienes realizada por la empresa.

4.1.1.01.02 Venta de servicios de transmisión: se refiere a los ingresos por ventas de servicios correspondientes a transmisión de energía a los diferentes tipos de clientes.



Respecto del segmento **distribución**, se requiere la siguiente desagregación:

4.1.1.01.01Venta de bienes: venta de bienes realizada por la empresa.

4.1.1.01.02 Venta de servicios regulados habituales: se refiere a los ingresos por ventas de energía y potencia a los diferentes tipos de clientes del servicio de distribución. En este se detallan las diversas líneas que conforman el pliego tarifario.



4.1.1.01.03 Venta de otros servicios regulados tarifados: se refiere a los ingresos por ventas de servicios regulados que cuentan con una tarifa específica para los clientes de la distribuidora, distintos al suministro de energía y potencia.



4.1.1.01.04 Venta de otros servicios no regulados vinculados: se refiere a los ingresos por ventas de servicios que, no siendo regulados, guardan una relación o vínculo con los activos o recursos de la empresa distribuidora que sí se encuentran asociados de manera directa con el servicio público de distribución y que son requeridos para la prestación de ambos servicio. A continuación se presenta un detalle tentativo:



Para el caso de operador nacional se requiere solamente la siguiente clasificación:



Respecto de las **actividades no reguladas**, se requiere solamente la siguiente desagregación:



Luego se presenta el detalle correspondiente a Ingresos Financieros (4.2), dentro de los cuales se presentan los siguientes elementos:

4.2.1 Intereses por venta de bienes y servicios: corresponde a los intereses por la venta de los bienes y servicios previamente desarrollados en la cuenta 4.1.1 y desagregaciones. En esta se incluyen los intereses generados por el pago tardío de los clientes, o dicho de otra manera las multas por morosidad.

A continuación se muestra la apertura para el segmento **Generación**:



A su vez, la apertura propuesta para el segmento **Transmisión** es la siguiente:



A su vez, la apertura propuesta para el segmento **Distribución** es la siguiente:



Finalmente, para **Operador Nacional** y **Actividades No Reguladas** no se requiere distinción entre Empresas Relacionadas y Terceros.

4.2.2 Otros ingresos financieros: corresponde a los ingresos devengados a favor de la empresa, derivados del rendimiento alcanzado como producto de la colocación de equivalentes de efectivos e inversiones financieras, así como otros ingresos financieros de cada segmento no asociados a la venta de bienes y servicios.

4.9 Otros ingresos: considera los otros ingresos que no están incorporados en las categorías anteriores, como lo son los resultados de inversiones, resultados por multas por bajo factor de potencia, por inversiones patrimoniales, entre otros.



Para efectos del **Operador Nacional** y **Actividades No Reguladas** se solicita una menor desagregación.

### Cuentas de costos y gastos

**5 Costos y gastos**: En este rubro se presentan las cuentas que comprenden la acumulación de flujos económico-financieros que representan disminuciones en el patrimonio.

La composición y apertura de las cuentas asociadas a costos y gastos fue definida con un enfoque tarifario dada la importancia de estos rubros en la definición de tarifas de servicios públicos. A continuación se presenta de manera agregada el plan de cuentas.

A continuación se muestra la apertura para el segmento de **Generación**:



A su vez, la apertura para el segmento **Transmisión** es la siguiente:



La apertura para el segmento **Distribución** es la siguiente:



La apertura para **Operador Nacional** es la siguiente:



La apertura para **Actividades No Reguladas** es la siguiente:



Los costos vinculados a los negocios de generación, transmisión, distribución de energía eléctrica, operador nacional y de actividades no reguladas, pueden clasificarse en costos de operación y mantenimiento, costos comerciales y costos de apoyo o administrativos.

En el segmento de generación, dentro de los costos de operación y mantenimiento se encuentran todos los costos asociados a la operación y mantenimiento de las plantas de generación. En los segmentos de transmisión y distribución, se encuentran todos los costos asociados a la operación y mantenimiento de las redes eléctricas respectivas. Por otro lado, los costos comerciales responden a aquellos recursos disponibles para atender a los clientes de cada segmento, finalmente los costos administrativos o de apoyo, son aquellos costos comunes a varios segmentos y que son requeridos por el prestador para poder desarrollar una actividad comercial y que no tienen que ver con el negocio en sí (es decir que si el prestador desarrollara cualquier otro tipo de actividad, sea regulada o no regulada, también necesitaría disponer de estos recursos).

A continuación se presentan las desagregaciones propuestas para el segmento **Generación**:

5.1. Compras de energía: bajo esta clasificación se detallarán los costos de compra de energía, discriminando las compras efectuadas a generadores e importación de energía. Se presentarán segregadas en compras a Empresas Relacionadas y compras a Terceros.

 

5.2. Costos de operación y mantenimiento asociados a la generación: en esta clasificación se incorporan los costos asociados a las actividades de operación y mantenimiento de las plantas. A continuación se presenta un detalle con las aperturas propuestas.

5.2.1 Costos de la gerencia de operación y mantenimiento central: en esta clasificación corresponde la incorporación de los costos vinculados a la gerencia de operación y mantenimiento central. Dentro de esta gerencia se desarrollan las estrategias y planes que definirán luego la forma en que se desarrollarán las actividades de O&M en campo. Se muestra una clasificación de los costos por recursos en: *Personal, Materiales, Servicios contratados, Alquileres, Seguros y Otros*.

Por seguros se entiende aquellos no personales o generales vinculados a los activos de la empresa, corresponde a los seguros distintos de los personales (por ejemplo los de riesgos del trabajo). Esta última clasificación se visualiza en las siguientes categorías también.

5.2.2 Costos de operación: en esta clasificación corresponde la incorporación de los costos vinculados a las actividades de operación de cada sistema por tipo de tecnología, similar a la segregación de activos fijos.

5.2.3 Costos de mantenimiento: en esta clasificación corresponde la incorporación de los costos vinculados a las actividades de mantenimiento. Este tipo de costo se desagregará por tecnología y en un nivel adicional por mantenimiento de tipo preventivo o correctivo.

5.2.4 Costos sociales y ambientales: en esta clasificación corresponde separar de los costos de operación, aquellos que guarden relación con los costos sociales y ambientales (VII Plan Nacional de Energía 2015-2030).

 A continuación se presentan las desagregaciones propuestas para el segmento **Transmisión**:

5.1. Costos de despacho: La primera clasificación de los costos y gastos de transmisión corresponde a los costos del despacho de la energía, distinguiendo los pagos al ente operador nacional y regional.

5.2. Costos de operación y mantenimiento asociados al servicio de transmisión: en esta clasificación se incorporan los costos asociados a las actividades de operación y mantenimiento central, operación y costos sociales y ambientales corresponde a las mismas categorías visualizadas en el sistema de generación. Adicionalmente corresponde detallar:

5.2.3 Costos de mantenimiento: en esta clasificación corresponde la incorporación de los costos vinculados a las actividades en campo de mantenimiento. Para efectos de transmisión, los costos de mantenimiento se dividen en el mantenimiento del sistema principal y de conexión, separándolo adicionalmente como preventivo y correctivo.

A continuación se presentan las desagregaciones propuestas para el segmento **Distribución**:

5.1. Compra de energía y potencia asociada al servicio de distribución: bajo esta clasificación se detallarán los costos de compra de energía y potencia y otros costos de compra en los cuales se incluyen los pagos por transmisión y otros costos de compra de energía. A su vez, se establece una separación dependiendo del origen de la energía y potencia adquirida por el sistema de distribución (generación propia, ICE, Coneléctricas).



5.2 Compra de energía y potencia asociado a alumbrado público: corresponde en esta clasificación los costos de compra de energía y potencia más aquellos otros costos asociados de manera directa con alumbrado público.

5.3. Costos de operación y mantenimiento asociados al servicio de distribución: en esta clasificación se incorporan los costos asociados a las actividades de operación y mantenimiento de las redes. Las siguientes clasificaciones corresponden a la misma mostrada en generación y transmisión, incorporando la siguiente:

5.3.2 Costos del área técnica de las oficinas comerciales (o sucursales): en esta clasificación corresponde la incorporación de los costos vinculados a las áreas técnicas pero que han sido asignadas, por aspectos logísticos o de orden administrativo, en las sucursales (u oficinas comerciales).

5.3.5 Costos de mantenimiento: en esta clasificación corresponde la incorporación de los costos vinculados a las actividades en campo de mantenimiento. A continuación se presenta la desagregación al interior de los costos de mantenimiento, las mismas tienen por objetivo identificar el activo sobre el cual se efectúa el mantenimiento, el nivel de tensión y a su vez, si el mantenimiento es preventivo o correctivo, el mantenimiento de las acometidas y los medidores se incluirá en el mantenimiento de la línea de distribución respectiva:



Para efectos del **Operador Nacional**, solo se segregan los costos de operación y mantenimiento asociado al servicio de operación del mercado, y para efectos de las **Actividades No Reguladas** se muestra la siguiente segregación:



A continuación se presenta un detalle de los costos comerciales asociados al segmento de **Generación**.



5.3.1 Costos de la gerencia comercial central: en esta clasificación corresponde la incorporación de los costos vinculados a la gerencia comercial central. Dentro de esta gerencia se desarrollan las estrategias y planes que definirán luego la forma en que se desarrollarán las actividades de comerciales típicas de una empresa de generación eléctrica.

A continuación se presenta un detalle de los costos comerciales del segmento de **Transmisión**.



5.3.1 Costos de la gerencia comercial central: en esta clasificación corresponde la incorporación de los costos vinculados a la gerencia comercial central. Dentro de esta gerencia se desarrollan las estrategias y planes que definirán luego la forma en que se desarrollarán las actividades de comerciales típicas de una empresa de transmisión eléctrica. Se solicita una clasificación de los costos por recursos en: Personal, Materiales.

5.3.2 Costos de facturación: en esta clasificación corresponde la incorporación de los costos asociados a la facturación a los clientes del segmento.

Como se indicara anteriormente, dado que la actividad de facturación puede ser compartida con otros negocios, la apertura de los costos podría utilizar como driver el número de facturas emitidas por cada negocio.

5.3.3 Costos de cobranza: en esta clasificación corresponde la incorporación de los

A continuación se presenta un detalle de los costos comerciales del segmento de **Distribución**.



5.4.1 Costos de la gerencia comercial central: en esta clasificación corresponde la incorporación de los costos vinculados a la gerencia comercial central. Dentro de esta gerencia se desarrollan las estrategias y planes que definirán luego la forma en que se desarrollarán las actividades de comerciales típicas de una empresa de distribución eléctrica (lectura, facturación, cobranza, atención en oficinas comerciales, etc.).

5.4.2 Costos del área comercial de las oficinas comerciales (o sucursales): en esta clasificación corresponde la incorporación de los costos vinculados al área comercial de las sucursales (u oficinas comerciales). En esta clasificación se incorporará el gerente o supervisor de la oficina comercial y los agentes de atención al cliente principalmente, así como todos los recursos utilizados en las oficinas comerciales para la atención de los clientes.

5.4.3 Costos de lectura de medidores: en esta clasificación corresponde la incorporación de los costos asociados a la lectura de medidores.

5.4.4 Costos de facturación y reparto de facturas: en esta clasificación corresponde la incorporación de los costos asociados a la facturación a los clientes del servicio de distribución eléctrica (típicamente pero no limitados a costos de impresión de las facturas y otros costos necesarios para el desarrollo de la actividad de facturación).

5.4.5 Costos de cobranza: en esta clasificación corresponde la incorporación de los costos asociados a la cobranza a los clientes de la distribuidora eléctrica (típicamente pero no limitados al pago de comisiones por cobranza pagadas a entidades recaudadoras o bien el costo del personal en las oficinas comerciales que se encargan de la cobranza).

5.4.6 Costos de atención al cliente: en esta clasificación corresponde la incorporación de los costos asociados a la atención del cliente, típicamente pero no limitado al pago por concepto de *call center*.

5.4.7 Costos de corte y reconexión de servicios: en esta clasificación corresponde la incorporación de los costos asociados a los cortes y reconexiones de servicio, sea que se encuentren contratados, se brinden de manera directa por la empresa distribuidora o una combinación de ambos.

5.4.8 Costos de campañas informativas: corresponde a los costos que la empresa distribuidora realiza para efectos de mantener informado al usuario de aspectos relacionados de manera directa con el servicio público.

A continuación se presenta un detalle de las aperturas de los costos de comercialización de **Operador Nacional:** Costos comerciales asociados al servicio de operación del mercado.

A continuación se presenta un detalle de las aperturas de los costos de comercialización de **Actividades No Reguladas**.



5.3.5 Costos de publicidad y propaganda: corresponde a todos los costos asociados a publicidad, propaganda o campañas informativas, que no tienen relación con el servicio público.

5.4. Gastos administrativos (de apoyo a la gestión) asociados a los segmentos de **generación, transmisión, distribución, operador nacional y actividades no reguladas**: en esta clasificación se incorporan los gastos asociados a las actividades de apoyo. Se plantea una apertura atendiendo a las áreas funcionales típicas existentes en la administración de un negocio. A continuación se presenta un detalle con las particularidades que se indican en las divisionarias respectivas.



En los siguientes puntos se efectúa una desagregación de cada una de las unidades de apoyo consideradas:

5.5.1.01 Gerencia general y estratégica: en esta clasificación corresponde la incorporación de los gastos asociados a la/las áreas estratégicas y de gerencia general. Se solicita una clasificación de los costos por recursos en: Personal, Materiales, Servicios contratados, Alquileres, Seguros y Otros, al igual que en todas las demás categorías.

5.5.1.02 Auditoría interna y control de gestión: en esta clasificación corresponde la incorporación de los gastos asociados a las áreas encargadas de la auditoría interna y el control de gestión.

5.5.1.03 Legales: en esta clasificación corresponde la incorporación de los gastos asociados al área de legales de la empresa.

Cabe aclarar que en estas clasificaciones NO se deberán incluir las indemnizaciones derivadas de juicios, los cuales corresponden ser imputados en la cuenta *Indemnizaciones* del apartado *Otros gastos.*

5.5.1.04 Relaciones públicas e institucionales: en esta clasificación corresponde la incorporación de los gastos asociados a la /las áreas de relaciones públicas, comunicación institucional o similar.

5.5.1.05 Contaduría y tesorería: en esta clasificación corresponde la incorporación de los gastos asociados a la /las áreas de contaduría y tesorería.

5.5.1.06 Administración y finanzas: en esta clasificación corresponde la incorporación de los gastos asociados a la /las áreas de administración y finanzas.

5.4.1.07 Regulación: en esta clasificación corresponde la incorporación de los gastos asociados al área de Regulación.

Las multas y/o sanciones NO deberán ser incorporadas en esta categoría, sino en la cuenta *Multas y/o sanciones de regulación* del apartado *Otros gastos.*

Asimismo, cabe observarse que esta cuenta no aplica para actividades no reguladas.

5.4.1.08 Logística y servicios generales: en esta clasificación corresponde la incorporación de los gastos asociados a la/las áreas de logística y servicios generales.

En caso que la empresa desarrolle otros negocios (generación, transmisión, distribución y otros), se propone la distribución de estos gastos indirectos utilizando como driver el monto facturado por cada negocio.

5.4.1.09 Servicios informáticos: en esta clasificación corresponde la incorporación de los gastos asociados a la /las áreas de servicios informáticos.

5.4.1.10 Recursos humanos: en esta clasificación corresponde la incorporación de los gastos asociados a la /las áreas de recursos humanos.

5.4.1.11 Costos del área administrativa (apoyo) de las oficinas comerciales (o sucursales): en esta clasificación corresponde la incorporación de los costos vinculados al área de apoyo de las sucursales (u oficinas comerciales), exclusivamente para el segmento distribución.

5.4.1.99 Otras gerencias de apoyo administrativo: en esta clasificación corresponde la incorporación de los gastos asociados a otras gerencias de apoyo que no hayan podido ser clasificadas en las categorías anteriores.

Los rubros anteriores relacionados con gastos administrativos (de apoyo a la gestión) se encuentran en igual segregación para alumbrado público.

5.5 Gastos de investigación y desarrollo: corresponde incluir aquellos gastos en que incurre la empresa durante las etapas de planificación de proyectos de inversión, subdivididos entre aquellos gastos por concepto de estudios preliminares y gastos de preinversión.

5.6 Gastos complementarios de operación: corresponde a los gastos asociados a supervisión técnica de obras que no forman parte de los activos de la empresa, pero que posteriormente serán donadas o transferidas a la misma. Esta cuenta guarda relación con las cuentas de activo fijo donado o transferido para todos los sistemas.

5.7 Gastos sociales y ambientales: corresponde a las erogaciones asumidas por la empresa durante los procesos de construcción de obra (inversiones) que guarden relación directa con aspectos sociales o ambientales, distintos de los clasificados en la cuenta *Erogaciones sociales y ambientales asociadas a obras en construcción*, de conformidad con las políticas contables aplicables. (VII Plan Nacional de Energía 2015-2030).

5.8. Depreciaciones y amortizaciones del ejercicio al costo: en esta clasificación se incorporan las depreciaciones y amortizaciones del ejercicio al costo, las cuales responden a los diferentes tipos de activos clasificados como *Activo fijo adquirido o producido* y *Activo fijo donado o transferido* y sus divisionarias, con las particularidades de cada segmento.

A continuación se presentan las subclasificaciones, exponiendo como ejemplo la apertura de distribución:



5.6. Depreciaciones y amortizaciones del ejercicio revaluadas: en esta clasificación se incorporan las revaluaciones de depreciaciones y amortizaciones del ejercicio, las cuales responden a los diferentes tipos de activos clasificados en las cuentas *Activo fijo adquirido o producido* y *Activo fijo donado o transferido* y sus divisionarias, con las particularidades de cada segmento.

A continuación se presentan las subclasificaciones, exponiendo como ejemplo la apertura de distribución:



5.12. Pérdidas por deterioro y desvalorización: cuentas que comprenden los resultados negativos devengados por la empresa, derivados del reconocimiento de deterioros de bienes, que representen disminuciones imprevistas de su valor y de su potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros. Se incluyen los resultados negativos por revaluaciones de tales bienes, en la medida que los mismos no sean absorbidos por reservas constituidas.

A continuación se presentan como ejemplo las subclasificaciones de distribución:

5.12.1/5.12.2 Activos fijos adquiridos o producidos/Activos fijos donado o transferidos: en estas cuentas se registra el deterioro de los activos adquiridos o producidos y donados o transferidos.



5.12.3 Deterioro y pérdidas de inventarios: en estas cuentas se registra el deterioro de los activos inventariados. Divididos dependiendo de su naturaleza, correspondiente a los materiales y suministros para consumo, por bienes para la venta y materias primas.

5.12.4 Deterioro de inversiones: comprenden los resultados negativos devengados por parte de la empresa, derivados de cargos por estimaciones fiables de disminuciones del valor de inversiones.

5.12.5 Incobrables: en estas cuentas se registra el deterioro de las cuentas por cobrar, aquí se plantea una apertura en función del tipo de cuenta a cobrar y si las mismas están asociadas a Empresas Relacionadas o Terceros. La apertura es acorde a la mostrada en las cuentas por cobrar de cada sistema.

5.13. Gastos financieros: cuentas que comprenden los gastos devengados por cada segmento, derivados de la retribución por el uso de capital de terceros, mediante colocación de títulos y valores, por empréstitos, por acceso a líneas de crédito, por todo tipo de financiación de operaciones comerciales, por pasivos sociales y fiscales y otros.

Los mismos contemplan una apertura por el origen de la deuda y además lo vinculan a Empresas Relacionadas o Terceros, según corresponda, común para las actividades reguladas. Para las actividades no reguladas dicha apertura no es requerida.



5.14. Otros gastos: cuentas que comprenden los gastos devengados por la empresa, derivados de transacciones y/o flujos económico-financieros que significan resultados negativos, y que no se encuentran alcanzados por las definiciones de los rubros anteriores. La apertura es común para las actividades reguladas, no requiriéndose la distinción Empresas Relacionadas o Terceros para las actividades no reguladas.

